



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 12 de mayo 1927

Se publica los jueves

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la PEINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11)

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados De 14 a 19	Horas de audiencia de la Presidencia De 16 a 17
---------------------------------------	--

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:
 Todos los días, de 8 a 22, en la Farmacia instalada en el Palacio Municipal.
 Desde las 22 hasta las 8, en la Farmacia de Guardia Permanente, de la Sra. Viuda de Utor (Camoens 21); siempre que en las recetas se consigne que han sido formuladas después de las 22.

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.
 El Presidente; Jose G. Benitez.

EDICTO

DON FRANCISCO RUIZ MEDINA, Presidente Accidental de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que desde el día de hoy al veintuno del actual, queda abierto en la Depositaria-Recaudación de esta Junta Municipal, el pago en periodo voluntario de cobranza del arbitrio municipal establecido sobre vigilancia e inspección de hoteles, fondas y casas de dormir, correspondiente al segundo semestre de mil novecientos veintiseis; advirtiendo a dichos contribuyentes, que transcurrido este plazo, se procederá al cobro del expresado arbitrio, por la vía ejecutiva de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Ceuta 6 de Mayo de 1927.

FRANCISCO RUIZ.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

Esta Comisión precisa adquirir los artículos de consumo que se consideran necesarios para las atenciones del mencionado Hospital durante el presente mes.

Cuantas personas deseen hacer proposiciones de venta, pueden efectuarlo con sujeción a las condiciones insertadas en el «Boletín Oficial» de esta Junta Municipal y en los pliegos que obran en la oficina de la Administración de este Establecimiento los cuales pueden ser consultados por quienes lo deseen.

Las clases y cantidades de artículos a adquirir constan en relaciones expuestas en las tablillas anunciadoras de la Intendencia Militar del Territorio (Plaza de los Reyes), en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta Plaza y en el vestíbulo de entrada al Hospital Militar Central.

Las muestras de AZUCAR, LECHE CONDENSADA, MANTECA DE VACA, TOCINO Y VINO TINTO que han de ser objeto de análisis, se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (oficinas de la Administración de este Hospital) hasta las 12 horas del día 9 del actual.

El acto tendrá lugar el día 17 del actual a la hora que tenga a bien señalar esta Comisión.

Se hace presente a los ofertantes que la coliflor ha de ser entregada en este Establecimiento de provista de hojas verdes y sin más troncho que el necesario para contener la piña.

No serán admitidas las ofertas que no se ajusten al pliego de condiciones o no se presenten en fecha y hora posteriores a las que el concurso señala.

Para las ofertas que se hará una por cada artículo entregará la Administración de este Hospital el modelo correspondiente.

Se recuerda los señores licitadores el cumplimiento de la R. O. C. de 2 de Enero (C. L. núm. 1) en que para tomar parte en este concurso han de presentar el recibo corriente de la contribución industrial que vengan ejerciendo o certificado de alta en otro caso.

Las muestras de los artículos no adjudicados que no se retiren por sus dueños a los dos días siguientes a la celebración del concurso, dispondrá libremente de ellas esta Comisión.

Ceuta 2 de Mayo de 1927.

El Coronel Presidente, *Cándido Sotelo*.

155

Comandancia General de Ceuta

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR

Relación de los artículos precisos con destino a este Establecimiento para cubrir las atenciones calculadas del mismo durante el mes de Mayo actual y mantener sus repuestos.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD A ADQUIRIR
Arroz	kilo	117.....
Azúcar	«	1.163.....
Carbón vegetal	«	6.037.....
Carbón de piedra	«	20.750.....
Cebada	«	4.071.....
Café crudo	«	323.....
Carne de vaca 1. ^a	«	2.600.....
Cofiac	«	33.....
Cerveza	litro	7.282.....
Coliflor	litro	455.....
Dulce	«	26.....
Espinacas	«	146.....
Fruta	«	264.....
Gallinas moras	«	11.929.....
Gasolina	n.º	1.022.....
Garbanzos	litro	1.428.....
Hueso de vaca	kilo	270.....
Huevos	«	60.672.....
Jabón común	n.º	2.100.....
Jamón en bruto	kilo	3.750.....
Leche de cabras	litro	14.063.....
Leche condensada bote	«	2.401.....
Mantequilla de vaca	kilo	25.....
Idem de cerdo	«	314.....
Merluza	«	1.537.....
Petróleo	litro	416.....
Pasta para sopa	kilo	153.....
Patatas	«	7.927.....
Paja	«	2.854.....
Queso manchego	«	51.....
Tocino	«	116.....
Tomate conserva	«	277.....
Vino tinto	litro	2.874.....
Zanahorias	kilo	94.....

Ceuta 2 de Mayo de 1927.

El Coronel Presidente, *Cándido Sotelo*.

Comisión Gestora del Hospital Militar de Ceuta

Condiciones a que deben ajustarse las personas o entidades que deseen vender artículos a esta Comisión para el concurso de adquisición que ha de celebrarse el día 17 del actual.

PRIMERA.—Hacer precisamente en efectivo metálico y en la Caja del Hospital el 5 por ciento del total importe de sus ofertas aún cuando el pretendiente vendedor tenga pendiente de cobro créditos por mayor suma, incluso por ventas y entregas anteriores a su proposición. Las horas de Caja son de 10 a 12 hasta el día 16 del actual en que termina el plazo que se señala para depósitos.

SEGUNDA.—Las ofertas deberán ajustarse al modelo que se entregará en las oficinas de la Administración de este Hospital, que será acompañado de muestra; considerándose como no recibidas las proposiciones que no se presenten con los requisitos que indican.

TERCERA.—Las proposiciones deberán ser presentadas una por cada artículo en sobres sin membrete, cerrado, lacrado y dirigido al presidente de esta Comisión, expresando en la parte superior del sobre «Para el concurso del día... Lema», un lema o signo que será el mismo que tenga la envoltura de la muestra. Las ofertas se admiten hasta el día 16 del actual.

CUARTA.—Para cada artículo que se ofrezca no debe de presentarse más de dos muestras.

QUINTA.—Las muestras se presentarán envueltas en papel blanco expresando al exterior a más del Lema o signo, nombre del artículo y cantidad. Cuando a la proposición no se acompañen muestras en el mismo sobre o en otro separado con el mismo Lema se expresara al exterior el artículo y cantidad que se ofrezca.

SEXTA.—Las muestras de AZUCAR, LECHE CONDENSADA, MANTECA DE VACA, TOCINO Y VINO TINTO, deberán ser presentadas antes de las 12 horas del día 9 del actual, cuyas muestras serán entregadas en cantidad suficiente para poder separar una mitad del contenido que quedará en la oficina de la Secretaría de esta Comisión, debidamente lacrada para tenerla presente en el acto del concurso y la otra mitad se remitirá al Laboratorio de Análisis de Sanidad Militar de esta Plaza siendo de cuenta de los señores que presenten las muestras el pago del importe del análisis le sean o no adjudicados los artículos en el concurso, debiendo constituir un depósito de 15.000 pesetas por cada artículo que haya de ser analizado a fin de poder responder a los gastos que se originen por tal concepto, del que se devolverá el sobrante en caso que lo hubiera con el cargo que formula el Laboratorio. Las muestras de los demás artículos pueden presentarse hasta las 12 horas del día 16 del actual o sea hasta cumplir la hora de admisión de ofertas.

SEPTIMA.—Las ofertas y muestras serán presentadas en la Secretaría de esta Comisión (oficinas de la Administración) la cual después de comprobar el importe del resguardo del depósito devolverá ésta con las anotaciones correspondientes. Horas de 11 a 12 todos los días dejando a salvo las condiciones anteriores.

OCTAVA.—Las ofertas admitidas por esta Comisión se formalizarán mediante contrato elevando el vendedor a un 10 por 100 el valor total de la mercan-

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo Extraordinario del Presupuesto extraordinario de las Obras de Construcción de un puente en el Foso de la Almina del dia 25 de Abril de 1927

En la Ciudad de Ceuta a veinticinco de Abril de mil novecientos veintisiete, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta, los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior	20.500 00	193.520.90	214.020 90
Retraudado desde el dia 4 a la fecha	» »	» »	» »
TOTAL	20.500.00	193.520.90	214.020.90
Obligaciones satisfechas en dichos dias	» »	« »	» »
Existencia en este dia	20.500.00	193.520.90	214.020.90
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En Billetes del Banco de España, plata y calderilla	» »	193 520.90	193.520.90
En Fianzas:—Fondos fuera de Presupuesto	20 500.00	« »	20.500.00
IGUAL	20.500.00	139.520.90	214.020.90

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba indicada.

El Presidente ordenador,
José G. Benitez.

El Interventor saliente,
Adolfo Blanco

El Depositario,
Rafael Orozco.

NOVENA.—La Junta se reserva el derecho de comprar el total o parte de las cantidades anunciadas u ofrecidas.

DECIMA.— Los artículos adjudicados serán entregados libres de todo gasto incluso el de descarga en los almacenes que se señale.

UNDECIMA.—La falta de cumplimiento de contrato en parte o en todo a reserva de otras responsabilidades lleva consigo la adquisición directa por la Comisión (dentro o fuera de la plaza) con todo gasto, de los artículos no entregados por cuenta del prometido vendedor y la pérdida de la fianza del 10 por 100 quedando esta a beneficio del estado como recurso eventual del Tesoro en armonía con lo que previenen las instrucciones 21 y 27 del artículo 9.º del Reglamento de Contrataciones Administrativas del Ramo de Guerra de 6 de Agosto (C. L. núm. 157).

TRECE.—El Depósito previo del 5 por 100 será de-

vuelto a los interesados cuyas ofertas no hayan sido admitidas al día siguiente del concurso y a las horas de caja pero si el que le hubiere sido aceptada alguna oferta se negase a firmar el contrato o a elevar el depósito del 10 por 100 ya citado se le considerará incluido en la condición anterior.

CATORCE.—El importe las adjudicaciones será satisfecho por la Administración de este Hospital dentro de los créditos del presente ejercicio, hallándose sujetos estos pagos al 1'30 por 100 y demás impuestos reglamentarios

QUINCE.—El importe de los anuncios en el Boletín Oficial de esta Junta Municipal así como en dos periódicos locales serán satisfecho a prorrato entre los señores vendedores a quienes se les realicen las compras.

Ceuta 2 de Mayo de 1927.

El Coronel Presidente, *Cándido Sotelo.*

556

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mohamed Mohamed, de doce años domiciliado en el Angulo, que el día doce de Febrero último fué asistido en la Clínica de Urgencia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6, para que diga quien lo hirió y ser reconocido por el médico forense, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a diez de Mayo de mil novecientos veinte y siete.—El Juez Municipal, *Manuel Baro*.—El Secretario, *Jose López*.

557

DON FRANCISCO RUIZ MEDINA, Presidente accidental de la Junta Municipal de Ceuta.

HAGO SABER: Que por acuerdo de la Comisión Permanente de esta Junta adoptado en su sesión del día 30 de Abril próximo pasado, a partir del día quince del actual se exigirá el más exacto cumplimiento a los siguientes artículos de las Ordenanzas municipales.

Art. 196. Todos los perros deberán estar inscritos en el Registro que al efecto se lleve en las Oficinas municipales, en el cual se anotará el nombre del dueño y número que al perro corresponda, expidiéndose al efecto, previo abono de los derechos una chapa con el número y período de la matrícula, la que deberá ser fijada en el collar que todo perro debe llevar obligatoriamente.

Art. 198. Es obligatorio el uso del bozal para todos los perros, cualquiera que sea su casta y edad; y además los alanos, mastines y de presa no podrán transitar por la vía pública, si no van conducidos por medio de una cadena.

Art. 199. Todo perro que circule por la vía pública sin bozal o sin la chapa de la matrícula, será recogido y conducido al depósito, de donde podrá ser retirado por su dueño en el término de cuarenta y ocho horas, previo pago de los gastos que ocasiona y de la multa respectiva; y si transcurrido dicho plazo no se presentase persona alguna a reclamarlo, se le dará muerte o será enajenado a beneficio del municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ceuta 6 de Mayo de 1927.—*Francisco Ruiz*.

558

Edicto

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta Ciudad, dictada ante mí, en juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Manuel González Collado a nombre de don Manuel Rodríguez Piñero, contra don Alfonso Gironés Martínez, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a pública subasta la casa calle de los Remedios número tres de Ceuta, bajo el tipo de cien mil pesetas, señalándose para su remate el día once de Junio próximo

a las doce horas en los estrados de este Juzgado, y simultáneamente ante el Juzgado de primera instancia de Ceuta, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado en que trate de hacerse postura, el diez por ciento efectivo de la citada cantidad; que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo: que no se han presentado los títulos de propiedad del inmueble y el que resulte rematante, tendrá que conformarse con la certificación obtenida del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir ningún otro documento: que el precio del indicado remate se destinará al pago del crédito hipotecario porque se procede, quedando subsistentes los cargos o gravámenes anteriores, si los hubiere, e intendiéndose que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio de la venta, y que los autos y certificación obtenida del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en mi Secretaría. Cádiz treinta de Abril de mil novecientos veinte y siete.—El Secretario Judicial, *Adolfo Soria*.

559

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Armando Cazés Azury, de 57 años, natural de Langer, domiciliado últimamente en el Hotel Africano de esta Ciudad, para que en el término del décimo día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6, para asistir al juicio de faltas por malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a veintiocho de Abril de mil novecientos veinte y siete.—El Juez Municipal, *Manuel Baro*.—El Secretario, *José López*.

560

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza al individuo que vestía de penitente la noche del 15 de Abril último en la Iglesia de la Virgen de Africa, que causó lesiones a Andrés Sánchez Aguilar, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6, para responder de los cargos que le resultan en diligencias por tal hecho, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cinco de Mayo de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal, MANUEL BARO.—El Secretario, JOSE LOPEZ.

561

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio García López, de Ubríque, de 28 años, soltero y a Antonio Moreno, de 50 años, domiciliados últimamente en esta ciudad, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal sito en calle Duarte, para asistir al juicio de faltas por malos tratos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal, MANUEL BARO.— El Secretario, JOSE LOPEZ.

562

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Mohamed el Khosti, de Turquía, de 33 años, soltero, afilador, y a Antonio Ruiz Martín, de 40 años, casado, domiciliado últimamente en esta ciudad, para que en el término del décimo días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6, para asistir a juicio de faltas por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal, MANUEL BARO.— El Secretario, JOSE LOPEZ.

563

EDICTO

CEUTA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Aranda, domiciliado últimamente en la Puntilla, de 21 años, que el día cuatro de Abril último, fué asistido en la Clínica de Urgencia, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto, se presente en este Juzgado Municipal, sito en calle Duarte 6, para que diga quién lo hirió, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ceuta a nueve de Mayo de mil novecientos veinte y siete.

El Juez Municipal, Manuel Baró.—El Secretario, José López.

564

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita al pariente más próximo del presunto demente Antonio Hidalgo Garrido, que ingresó en el Manicomio Provincial de Cádiz, el día 16 de Marzo último, en virtud de expediente seguido por la Junta Municipal de esta Ciudad, para que en el término de treinta días, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente, en la «Gaceta» de Madrid y «Boletín Oficial» de esta ciudad, comparezca en el Juzgado de Primera Instancia de Ceuta, a exponer lo que estime pertinente acerca de la reclusión definitiva del Antonio Hidalgo Garrido en dicho Manicomio, por haberse acordado así por providencia de esta fecha dictada en expediente incoado con el indicado objeto en el Juzgado referido.

El Secretario Judicial, José Fernández Sánchez.

565

(Apellidos, nombres y apodos del procesado)

Jiménez Caballero Juan José (a) Córdoba, natural de Cabra, de estado soltero, profesión cochero, de 35 años de edad, vecino de Cabra, habitante en la calle de San Juan de Dios número 17, domiciliado últimamente en Cabra, procesado por el delito de hurto en el sumario número 140 de 1926, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción a fin de ampliarle su declaración indagatoria y reducirse a prisión la cual se ha decretado contra él sin fianza, previniéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 10 de Mayo 1927.

El Juez de Instrucción, Joaquín Domínguez.—El Secretario, José Fernández.

566

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

Gomez Francisco, que se le conoce por el apodo de «Socorro» domiciliado últimamente en Jadú, campo exterior de Ceuta, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración en causa por estafa instruida con el número 71 de 1927 contra Cesar Santocilde Guina, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 7 de mayo de 1929.

El Juez de Instrucción,

joaquin Domínguez

El Secretario, Jose Fernández.

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

Arqueo Extraordinario del Presupuesto extraordinario de las Obras de Construcción de un puente en el Foso de la Almina del día 4 de Abril de 1927

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de Abril de mil novecientos veintisiete, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta, los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior	20.500 00	239.577.80	260.077.80
Recaudado hasta el día de hoy	» »	» »	» »
TOTAL	20.500.00	239.577.80	260.077.80
Obligaciones satisfechas hasta la fecha	» »	46.056.90	46.056.90
Existencia en este día	20.500.00	193.520.90	214.020.90
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En Billetes del Banco de España, plata y calderilla	» »	193.520.90	193.520.90
En Fianzas:—Fondos fuera de Presupuesto	20.500.00	« «	20.500.00
IGUAL	20.500.00	293.520.90	214.020.90

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba indicada.

El Presidente ordenador,
José G. Benitez.

El Interventor saliente,
L. Martínez y Barrié

El Depositario,
Rafael Orozco.

El Interventor entrante,
Adolfo Blanco

569

568

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

(Apellidos, nombres y apodos del citado)

Gutiérrez de la Vega Enrique, domiciliado últimamente en Ceuta, comparecerá en termino de diez días ante este Juzgado para recibirle declaración en causa por robo de alhajas a don Francisco Estevez, instruida con el número 146 de 1926, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 6 de Mayo de 1927.—El Juez de Instrucción, *Joaquín Fernández.*—El Secretario *Jose Sanchez.*

De Arcos Moraleda Ernesto, de 36 años, soltero, natural de Toledo, y Gutiérrez Robles Francisco, de 27 años, natural de Orgiva, dependiente, domiciliados últimamente en Ceuta, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción para recibirles declaración como perjudicados y ofrecerles el procedimiento en causa por estafa instruida con el número 62 de 1927, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 9 de Mayo de 1927.—El Juez de Instrucción *Joaquín Dominguez.*—El Secretario, *José Fernández.*

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

ARQUEO EXTRAORDINARIO DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1927

En la Ciudad de Ceuta a cuatro de Abril de mil novecientos veintisiete, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta, los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior.....	264.515.26	161.317.78	4 5.833.04
Recaudado hasta el día de hoy	373.38	64.127.96	64.501.34
TOTAL.....	264.888.64	225.445.74	490.334.38
Obligaciones satisfechas hasta este día	» »	61.322.83	61.322.83
Existencia en este día.....	264.888.64	164.122.91	429.011.55
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En un comprobante por el vallado de un solar de la calle de González Besada; pendiente de litigio.....	» »	204.40	204.40
En sobrante del ejercicio anterior (metálico).....	» »	143.063.13	143.063.13
En papel pendiente de formalización.....	» »	13.453.70	13.453.70
En anticipos a Empleados, por orden del Presidente.....	» »	2.510.00	2.510.00
En metálico.....	» »	4.891.68	4.891.68
En Fianzas.- Fondos fuera de Presupuesto.....	173.014.78	» »	173.014.78
En depósito.- Id. id. id.....	91.873.86	« «	91.873.86
IGUAL.....	264.888.64	164.122.91	429.011.55

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba indicada.

El Presidente ordenador,
José G. Benitez.

El Interventor saliente,
L. Martínez y Barrié

El Depositario,
Rafael Orozco.

El Interventor entrante,
Adolfo Blanco

JUNTA MUNICIPAL DE CEUTA

ARQUEO EXTRAORDINARIO DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1927

En la Ciudad de Ceuta a veinticinco de Abril de mil novecientos veintisiete, reunidos en el local que ocupa la Caja de Fondos del Presupuesto de la Junta Municipal de Ceuta, los Claveros que firman, con objeto de practicar el arqueo ordinario que está prevenido por las disposiciones vigentes, se procede a la confrontación de los libros de Intervención y de la Depositaria, resultando de ello lo siguiente:

	Fuera de presupuesto	Presupuesto	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Existencia en fin del arqueo anterior.....	264.888.64	164.122.91	429.011.55
Recaudado desde el 4 a la fecha.....	2.855.50	114.814.31	117.669.81
TOTAL.....	267.744.14	278.937.22	546.681.36
Obligaciones satisfechas en dichos dias.....		117.323.77	117.323.77
Existencia en este día.....	267.744.14	161.613.45	429.357.59
CUYA EXISTENCIA CONSISTE:			
En un comprobante por el vallado de un solar de la calle de González Besada; pendiente de litigio.....	> >	204.40	204.40
En sobrante del ejercicio anterior (metálico).....	> >	143.063.13	143.063.13
En papel pendiente de formalización.....	> >	4.401.22	4.401.22
En anticipos a Empleados, por orden del Presidente.....	> >	13.944.70	13.944.70
En Fianzas.--Fondos fuera de Presupuesto.....	174.482.78	> >	174.482.78
En depósito.--Id. id. id.....	93.261.36	> >	93.261.36
IGUAL.....	267.744.14	161.613.45	429.357.59

Y resultando en un todo conforme, se dió por terminado el presente arqueo, cuya acta firman en la fecha arriba indicada.

El Presidente ordenador,
José G. Benitez.

El Interventor entrante,
L. Martínez y Barrié

El Depositario,
Rafael Orozco.

El Interventor saliente,
Adolfo Blanco

572

573

Arnau Ramajo (Antonio), hijo de Domingo y de Josefa, natural de Córdoba, provincia de id., de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, estatura 1.600, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poblada, señas particulares, rostro enjuto, domiciliado últimamente de Ceuta, provincia en Cádiz, procesado por el delito de lesiones, comparecerá en el término de 30 días a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de Ceuta, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio de Extranjeros don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta a 6 de Mayo de 1927.

El Teniente Juez Instructor, *Florencio R. Valdés.*

BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: Dos pesetas.

Número suelto: Veinticinco céntimos.